

**Oficina del Obispo**  
*Diócesis de Brooklyn*

75 Greene Avenue  
Box C  
Brooklyn, New York 11202

Hermanas y hermanos en Cristo:

Guiado por la firme esperanza de un futuro vibrante para la Diócesis de Brooklyn emito para su conocimiento y consulta las siguientes directrices sobre los Consejos Pastorales Parroquiales. El desarrollo de estos consejos pastorales en cada parroquia de la diócesis significará un paso esencial hacia la continúa renovación de cada una de nuestras parroquias en el contexto amplio de la Nueva Evangelización.

Los consejos pastorales parroquiales y el proceso de planificación pastoral darán una perspectiva más realista de la experiencia contemporánea de las parroquias y sus feligreses así como también serán fundamentales en el modo en que definimos nuestra visión de cómo actuar en el futuro. La garantía de un futuro próspero y vibrante para nuestra diócesis tendrá su cimiento en el compromiso mismo de los pastores a trabajar y desarrollar los consejos pastorales parroquiales y consultar con ellos sobre diferentes temas que afectan o están relacionados con la vida de la parroquia.

El consejo pastoral parroquial tiene el potencial de crear nuevas relaciones arraigadas en la misión de nuestra Iglesia así como también traer a la luz del conocimiento de nuestros pastores y del mío propio las necesidades de nuestras parroquias. A medida que avanzamos en este proceso de planificación, es importante que lo hagamos guiados por el mensaje del Evangelio y con la voluntad expresa de escuchar y atender las opiniones y experiencias del Pueblo de Dios.

Quizás mi anhelo profundo de lo que debieran ser los Consejos pastorales parroquiales se exprese de manera más elocuente en la Constitución dogmática Sobre la Iglesia:

*De este trato familiar entre los laicos y pastores son de esperar muchos bienes para la Iglesia, porque así se robustece en los seglares el sentido de su propia responsabilidad, se fomenta el entusiasmo y se asocian con mayor facilidad las fuerzas de los fieles a la obra de los pastores. Pues estos últimos, ayudados por la experiencia de los laicos, pueden juzgar con mayor precisión y aptitud lo mismo los asuntos espirituales que los temporales, de suerte que la Iglesia entera, fortalecida por todos sus miembros, pueda cumplir con mayor eficacia su misión en favor de la vida del mundo. (Lumen Gentium, 37)*

Aún nos queda mucho por hacer en el futuro. Nuestro trabajo requerirá de evangelización, liderazgo, catequesis, justicia social y nuestra continúa formación como discípulos de Jesucristo.

Translation provided by MONTORO & ASSOCIATES EDITORIAL SERVICES, LLC.

Una misión como ésta sólo puede lograrse mediante el trabajo común y la colaboración constante entre todos los miembros del clero, religiosos y laicos, tanto en las parroquias como en grupos. Unos consejos pastorales parroquiales eficaces fomentarán esta importante colaboración.

Con profunda firmeza y convicción, les expreso aquí a los consejos pastorales parroquiales mi deseo de que sigan avanzando, confiados y con entusiasmo, en la importante obra de la Nueva Evangelización. Que Cristo nuestro Señor, y María, Madre de la Iglesia, guíen nuestros pasos y esfuerzos en esta tarea que iniciamos con la planificación pastoral.

Afmo. en el Señor,

Most Reverend Nicholas DiMarzio, Ph.D., D.D.  
Obispo de Brooklyn

## RAZÓN DE SER DE LOS CONSEJOS PASTORALES PARROQUIALES

A través del bautismo y la confirmación estamos llamados a ejercer nuestros derechos y responsabilidades como miembros de la Iglesia, a participar de su vida y de su misión. Esta misión de la Iglesia tiene su raíz en la misión de Cristo quien encomendó a todos los que habían sido bautizados: "Id por el mundo y anunciad a todos la buena noticia." (San Marcos 16:15) Esta vocación presente en la comunidad de creyentes en Jesucristo, de anunciar el Reino de Dios en la Tierra, es una constante en el espíritu de las enseñanzas y documentos del Concilio Vaticano II. Para lograr que la Iglesia realice a plenitud su misión, es necesaria la colaboración de todos sus miembros y es de inestimable valor el aporte de sus carismas y roles personales. Haciendo hincapié en el valor de la responsabilidad común, y de la consulta y participación del laicado, el Concilio Vaticano II nos hizo un llamado a involucrarnos más activamente en la vida de la Iglesia.

*Los laicos tienen su papel activo en la vida y en la acción de la Iglesia.... Su acción dentro de las comunidades de la Iglesia es tan necesaria que sin ella el mismo apostolado de los pastores muchas veces no puede conseguir plenamente su efecto.*

**Decreto Sobre el apostolado de los laicos, 10.**

*... los sagrados pastores saben que ellos no fueron constituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia cerca del mundo, sino que su excelsa función es apacentar de tal modo a los fieles y de tal manera reconocer sus servicios y carismas, que todos, a su modo, cooperen unánimemente a la obra común.*

**Constitución dogmática Sobre la Iglesia, 30.**

Los pastores necesitan consultar con los laicos y éstos a su vez tienen el derecho de expresarle a su pastor sus puntos de vista y sus preocupaciones. El consejo pastoral parroquial es una estructura que propicia esta colaboración entre los miembros de la Iglesia. El consejo pastoral parroquial ha de asistir a los párrocos en fomentar la cooperación entre los feligreses y el personal de la parroquia con el fin de facilitar la acción de la Iglesia a nivel parroquial. Aunque los documentos del Concilio Vaticano II no hacen mención explícita del consejo pastoral parroquial, sí fueron dados los principios teológicos que le dan fundamento y las razones para su creación y desarrollo.

*En la medida de los conocimientos, de la competencia y del prestigio que poseen, [los laicos] tienen el derecho y, en algún caso, la obligación de manifestar su parecer sobre aquellas cosas que dicen relación al bien de la Iglesia. Hágase esto, si las circunstancias lo requieren, mediante instituciones establecidas al efecto por la Iglesia, y siempre con veracidad, fortaleza y prudencia, con reverencia y caridad hacia aquellos que, por razón de su oficio sagrado, personifican a Cristo.*

**Constitución dogmática Sobre la Iglesia, 37.**

## REFERENCIAS EN EL DERECHO CANÓNICO

El Código de Derecho Canónico de 1983 profundiza en las enseñanzas del Concilio Vaticano II acerca de la vocación y la misión del Pueblo de Dios a la vez que ofrece estructuras conceptuales que permiten expresar, y estimulan, la responsabilidad común en todos los niveles de la administración eclesial.

El canon 208 se refiere a la responsabilidad que compartimos todos en la edificación del Cuerpo de Cristo.

*Por su regeneración en Cristo, se da entre todos los fieles una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y acción, en virtud de la cual todos, según su propia condición y oficio, cooperan a la edificación del Cuerpo de Cristo.*

**Código de Derecho Canónico, 208.**

El canon 519 hace un llamado al párroco a desarrollar estructuras que incorporen estos principios de responsabilidad común y faciliten la consulta sobre temas de la comunidad al personal de la parroquia y a los feligreses.

*El párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía, y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada bajo la autoridad del Obispo diocesano en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en esa misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho.*

**Código de Derecho Canónico, 519.**

Este canon enfatiza el papel del párroco y lo sitúa en el contexto de colaboración mutua con el personal de la parroquia y con sus feligreses en aras de contribuir mejor a la acción de la Iglesia.

El canon 536 trata específicamente sobre los consejos pastorales parroquiales.

*Si es oportuno, a juicio del Obispo diocesano, oído el consejo presbiteral, se constituirá en cada parroquia un consejo pastoral, que preside el párroco y en el cual los fieles, junto con aquellos que participan por su oficio en la cura pastoral de la parroquia, presten su colaboración para el fomento de la actividad pastoral. El consejo pastoral tiene voto meramente consultivo, y se rige por las normas que establezca el Obispo diocesano.*

**Código de Derecho Canónico, 536.**

El consejo pastoral parroquial está llamado a liderar la comunidad de fe en el discernimiento y expresión de su misión propia. Este papel constituye un reto para las parroquias que han de redefinir sus liderazgos y evaluar las personas más capacitadas para su desempeño.

El papel del consejo pastoral parroquial, en lo que respecta a la planificación, es una evolución de los consejos parroquiales que existieron en el pasado. El propósito fundamental del consejo pastoral parroquial es desarrollar parroquias enfocadas en una misión. Esto no significa que se ha de restar importancia a la actividad fiscal y a las responsabilidades administrativas, sino mas bien es un intento por restaurar la conciencia y el fervor por la misión de Jesucristo como el núcleo de la vida de la parroquia.

## PRINCIPIOS

En la diócesis de Brooklyn cada parroquia ha de tener su propio consejo pastoral parroquial, encargado de promover la participación plena de los miembros de la parroquia en la vida pastoral y en la misión de la Iglesia a todos sus niveles. A continuación se mencionan los principios que han de guiar la formación de los consejos pastorales parroquiales:

1. Cada consejo pastoral parroquial ha de desarrollar una declaración de propósitos que refleje la identidad y la misión de su parroquia a la luz del Evangelio, de las enseñanzas de la Iglesia y en el contexto de las realidades específicas de la parroquia.
2. El consejo pastoral parroquial es un órgano consultivo cuyo papel es asesorar y asistir al párroco en el desarrollo del plan pastoral de la parroquia y en otros asuntos de índole pastoral.
3. El consejo pastoral parroquial desarrolla y recomienda los planes pastorales de la parroquia y las directrices a seguir, mediante un proceso de búsqueda de consenso, oración y reflexión.
4. Cada consejo pastoral parroquial deberá ser representativo de toda la parroquia, reconociendo y reflejando, por tanto, la diversidad de la comunidad de sus miembros.
5. El consejo pastoral parroquial ha de colaborar con los diferentes comités parroquiales que se encargan de asuntos propios de la vida de la parroquia, tales como culto, espiritualidad, evangelización, educación religiosa, finanzas y servicios.
6. Es responsabilidad del párroco convocar al consejo pastoral parroquial y presidir sus reuniones y juntas.
7. En caso de fallecimiento, renuncia o traslado del párroco, el consejo pastoral parroquial creado por él dejará de existir.
  - a. Es prerrogativa del nuevo párroco confirmar en sus funciones a todos los miembros del antiguo consejo pastoral parroquial o iniciar el proceso de selección de un consejo nuevo. La decisión final del párroco en lo que se refiere a este asunto deberá ser tomada en el período de tres a seis meses de haber sido nombrado pastor de esa parroquia.
  - b. Durante el período de transición entre un párroco y otro, el pastor que haya sido nombrado (o el vicario territorial) convocará a una reunión del actual consejo pastoral parroquial para tratar temas relacionados con la transición.
  - c. Si en lugar de un pastor se nombra un administrador, el administrador asumirá los derechos y responsabilidades del pastor en lo que respecta al consejo pastoral parroquial.

## PROPÓSITO

El propósito del consejo pastoral parroquial es fomentar la participación plena y la consulta de los miembros de la parroquia en los temas concernientes a la vida y misión de la parroquia tanto a nivel local como en el contexto de la Iglesia universal.

El consejo pastoral parroquial ha de considerar las siguientes áreas fundamentales de la vida de la parroquia:

Culto	Liturgia
Palabra	Enseñanza/Educación
Servicio	Caritas/Justicia, liderazgo y servicio
Comunidad	Unidad en la diversidad/Bienvenida
Evangelización	Proclamación del Evangelio

## FUNCIONES

La función general del consejo pastoral parroquial es asesorar al párroco en estas áreas fundamentales de la vida de la parroquia. El desempeño de estas funciones incluye:

1. Informar al párroco de las necesidades, preocupaciones, dones y recursos de toda la parroquia y de sus miembros;
2. Desarrollar y revisar una declaración de propósitos de la parroquia que se revisará y reevaluará periódicamente;
3. Desarrollar un plan pastoral para la parroquia;
4. Participar en la actual planificación pastoral;
5. Recomendar procedimientos, políticas y programas que contribuyan a la puesta en práctica de la declaración de propósitos y del plan pastoral de la parroquia;
6. Revisar y evaluar la eficacia de los programas actuales;
7. Reflexionar acerca de las prioridades pastorales de la diócesis y recomendar cómo éstas pueden implementarse en la parroquia.

## CALENDARIO DE REUNIONES

El consejo pastoral parroquial se reunirá unas 8 veces al año. El calendario de reuniones del consejo se puede planificar con una reunión al mes con excepción de los meses de verano y diciembre.

Si el párroco lo estima conveniente, puede convocar a reuniones extraordinarias. Todas las reuniones requieren de un quórum de miembros consistente en la mayoría simple del total de miembros del consejo.

Otras reuniones públicas, tales como entrevistas a miembros de la parroquia o al personal administrativo de ésta, asambleas parroquiales y grupos de reflexión formarán parte de la agenda del consejo durante el proceso inicial de planificación pastoral.

## NÚMERO DE MIEMBROS

Sin contar al pastor de la parroquia, el consejo pastoral parroquial estará compuesto por un grupo de entre 12 a 15 miembros.

## MEMBRESÍA

Los consejos pastorales parroquiales estarán compuestos por el párroco, empleados y laicos de la parroquia. Como el consejo deberá ser representativo de toda la comunidad que constituye la parroquia sus miembros deberán reflejar y representar la diversidad de dicha comunidad. Los laicos miembros del consejo pastoral parroquial han de ser feligreses que desempeñen un rol activo en la vida de la parroquia.

La membresía se determina de la siguiente manera:

### 1. *Miembros de derecho*

Además del párroco, el consejo pudiera incluir hasta cuatro miembros de derecho. Estos pueden ser el director de la escuela parroquial, el director de educación religiosa, el diácono permanente, el encargado de la pastoral o cualquier otra persona que sea empleado/a de la parroquia.

### 2. *Miembros seleccionados*

Se llevará a cabo un proceso para seleccionar de seis a ocho miembros. Es recomendable que toda la parroquia participe en este proceso de selección, inspirados en la oración y el discernimiento.

### 3. *Miembros designados*

Translation provided by MONTORO & ASSOCIATES EDITORIAL SERVICES, LLC.

A discreción del párroco, y con el propósito de reflejar mejor la diversidad de la comunidad, éste puede designar hasta tres miembros más que integrarán el consejo pastoral parroquial.

## PERÍODO DE MANDATO

Los miembros seleccionados servirán en el consejo durante un período de tres años el cual pudiera ser renovado tres años más. Los miembros seleccionados servirán en el consejo un máximo de dos períodos consecutivos de tres años cada uno. Llegado el momento, no más de un tercio del total de los miembros del consejo se podrá reemplazar de una vez.

En el caso de un consejo pastoral parroquial recientemente constituido, todos sus miembros servirán durante un período de tres años. Luego de este período inicial, un tercio de los miembros seguirá en el consejo un año más, un tercio seguirá durante dos años y el otro tercio servirá durante todo el período de tres años.

## PAPEL DEL PÁRROCO

El párroco es quien preside el consejo pastoral parroquial. Es el párroco quien guía a los miembros del consejo en el proceso de discernimiento, expresión y ejecución de la misión de la parroquia. Él asiste a todas las reuniones, participa en los debates y en la toma de decisiones. Es obligación del párroco guiar a los miembros del consejo en el proceso de discernimiento mediante preguntas y objeciones sobre temas específicos y sobre los efectos que puede acarrear la puesta en práctica de cualquier decisión tomada en el grupo. Una vez logrado el consenso acerca de la decisión a tomar, el párroco es el encargado de ratificarla. Si un tema determinado no genera consenso de opiniones en el consejo, es responsabilidad del párroco tomar la decisión final teniendo en cuenta las diferentes opiniones del grupo.

En su papel de presidente del consejo, el párroco dirige las reuniones y participa en todas las deliberaciones que se lleven a cabo en el consejo. Su participación habrá de iluminar a los miembros del consejo en temas relacionados con las enseñanzas de la iglesia así como también sobre las directrices tanto parroquiales como diocesanas que afectan el asunto en cuestión. El párroco es el responsable de la cura de la parroquia y por ende, al ejercer su función de presidente del consejo lo hará de la misma manera que preside en el rito eucarístico. Él es quien guía a su comunidad por el camino que le llevará a expresar o revelar los elementos esenciales de la vida de la parroquia.

Tareas:

- Establecer la agenda en colaboración con el comité ejecutivo y de agenda (véase Papel del comité ejecutivo y de agenda)
- Velar que el consejo cumpla con sus obligaciones
- Velar por el desarrollo y progreso de los miembros del consejo
- Ofrecer asistencia y directrices de trabajo al consejo
- Es responsable de las decisiones tomadas en el consejo

Técnicas:

- Ayudar al consejo a poner en práctica su propio liderazgo
- Participar activamente en el proceso de deliberaciones en el consejo
- Ofrecer sus impresiones en los debates y dar apoyo y respaldo al consejo

## PAPEL DEL VICEPRESIDENTE/A

El vicepresidente/a del consejo pastoral parroquial es elegido entre los miembros del consejo. Este individuo está a cargo de elaborar y supervisar todo el proceso de las reuniones del consejo, prestando asistencia en asuntos tan importantes como la planificación, la toma de decisiones y la resolución de problemas. El vicepresidente/a no preside las reuniones y por tanto no es su función escuchar y evaluar los criterios de los miembros sino más bien ayudarlos en la búsqueda de soluciones, en el debate y en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Tareas:

- Preparar la agenda de la reunión en colaboración con el comité ejecutivo y de agenda (véase Papel del comité ejecutivo y de agenda)
- Guiar al grupo en las discusiones acerca del tema en cuestión
- Animar a todos los miembros a participar más activamente en el consejo
- Mantenerse neutral, entre sus funciones no figura evaluar los criterios de los miembros
- Sugerir alternativas, métodos y procedimientos para lograrlas
- Ayudar al consejo en la búsqueda de soluciones que beneficien a toda la parroquia

Técnicas:

- Definir claramente cada asunto a discutir
- Exponer las preguntas y dudas que sobre un tema tengan miembros del consejo, ayudarles a buscar las respuestas y propiciar el debate
- Ayudar a mantener siempre un ambiente positivo y cordial en el consejo, facilitando además la comunicación entre todos los miembros
- Mantener una actitud moderada en las conversaciones y discusiones, no mostrarse dominante

## PAPEL DEL SECRETARIO/A

El secretario/a está a cargo de anotar las minutas de todas las reuniones y mantener un registro de las decisiones oficiales que sirva de referencia en las juntas futuras. Le corresponde también al secretario/a estar a cargo de la correspondencia de y entre los miembros del consejo, comunicarles la agenda de las próximas reuniones y recordarles con anticipación la fecha de las juntas.

Tareas:

- Preparar la agenda de la reunión en colaboración con el comité ejecutivo y de agenda (véase Papel del comité ejecutivo y de agenda)
- Mantener un registro de las decisiones básicas, debates y asignaciones de los miembros del consejo (no un registro detallado de las minutas)
- En los casos de decisiones muy importantes, publicarlas en un parte de prensa
- Mantenerse neutral, contribuir con sus ideas sólo cuando no está ejerciendo en rol de secretario/a
- Distribuir copias de las notas de la reunión en el plazo de una semana después de haberse efectuado la misma

Técnicas:

- Prestar atención a palabras clave, conceptos o ideas básicas que puedan registrarse en forma de notas
- Escribir con letra legible y con rapidez
- Saber abreviar a la hora de escribir
- Velar que el ritmo de la discusión no impida que se registren ideas clave, pedir que se repita una intervención si es necesario para captar el sentido de lo que se habla
- Enumerar, fechar y titular todos los registros

## PAPEL DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE AGENDA

El comité ejecutivo y de agenda está compuesto por el párroco (presidente), vicepresidente/a y secretario/a. Estos tres individuos se reunirán con antelación a la fecha de la junta del consejo para determinar los temas que se discutirán en la próxima reunión. Para esto, contarán con las opiniones y sugerencias de los miembros del consejo. Otra de sus funciones es ultimar detalles prácticos sobre la reunión.

Tareas y técnicas:

- Formular la agenda para cada reunión
  - a. Revisar la agenda de reuniones anteriores por si quedaron asuntos pendientes
  - b. Consultar el plan anual de la parroquia para identificar tareas y actividades como: evaluación del plan de la parroquia, planificación de una asamblea parroquial, programar un retiro, etc.
  - c. Supervisar y evaluar el desarrollo o progreso de los miembros del consejo
- Tener en cuenta asuntos concretos concernientes a la reunión
  - a. Invitar a un orador o buscar fuentes especializadas sobre un tema
  - b. Coordinar cambios relativos al lugar y hora de la reunión
  - c. Investigar previamente los temas que se discutirán en la reunión
  - d. Obtener los materiales necesarios para el mejor funcionamiento de la junta del consejo

## PAPEL DEL COMITÉ DE ENRIQUECIMIENTO ESPIRITUAL DEL CPP

Los miembros del consejo pastoral parroquial seleccionarán a 2 o 3 personas de su grupo quienes formarán el comité de enriquecimiento espiritual del CPP. Este comité llevará a cabo sus funciones durante un año y su membresía será renovada anualmente.

La función de este comité será la de planificar programas que contribuyan al enriquecimiento espiritual de los miembros del consejo pastoral parroquial. Además, serán los encargados de preparar el momento de oración y estudio de las escrituras en cada reunión del CPP. Otras actividades podrían incluir un retiro anual o programar un calendario de noches de reflexión para los miembros del consejo.

Tareas y técnicas:

- Planificar programas de enriquecimiento espiritual
  - a. Escuchar opiniones y sugerencias de los miembros del consejo para determinar cómo enfocar un programa de crecimiento espiritual
  - b. Distribuir material de reflexión y de oración entre los miembros del consejo
  - c. Buscar fuentes autorizadas sobre temas de enriquecimiento espiritual
  - d. Planificar la asistencia de los miembros del consejo a los programas de enriquecimiento espiritual patrocinados por la diócesis
- Preparar el momento de oración y estudio de las escrituras de cada reunión
  - a. Tener en cuenta la situación específica de la parroquia, la estación litúrgica, la agenda del consejo y otros factores que podrían relacionarse con el momento de la oración
  - b. Elaborar oraciones que muestren sensibilidad hacia temas como la necesidad de cantos de alabanza, silencio y oración, escuchar la palabra de Dios, compartir reflexiones personales así como oraciones por el bien del consejo y de la parroquia
  - c. Preparar todos los detalles de la oración: música, texto, ritual y roles participativos
- Programar noches de oración y retiros anuales
  - a. Reservar fecha para eventos de este tipo en el calendario del consejo
  - b. Buscar ideas sobre temas de reflexión y formato del evento
  - c. Ultimar detalles prácticos para la celebración del evento

## RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES PARROQUIALES

Cada parroquia tiene una estructura propia que le permite funcionar al servicio de la comunidad de fe que la integra. Los consejos pastorales parroquiales no buscarán suprimir esas estructuras existentes sino que colaborarán al máximo de sus posibilidades con todos los comités y organizaciones de la parroquia.

Se recomienda que los miembros del consejo pastoral tengan una visión panorámica de la vida de la parroquia, pues esta perspectiva les servirá para contribuir mejor a la misión de la parroquia. Entre los elementos a observar se hallan las necesidades e iniciativas de los grupos parroquiales, así como las preocupaciones y esperanzas de los feligreses, todo ello como parte de una visión global de lo que es la comunidad.

Por tanto, es recomendable que los consejos pastorales no se reduzcan a la suma de los líderes de las demás organizaciones parroquiales. En su lugar se sugiere que estos líderes colaboren activamente con el CPP para contribuir así a una visión más integral de la comunidad que conforma la parroquia.

Sin embargo, durante la fase inicial de planificación, los miembros del CPP deberán entrevistarse con los líderes de los distintos grupos parroquiales e invitarlos a formar parte activa del proceso de planificación.

## RELACIÓN CON EL CONSEJO FINANCIERO

El consejo financiero parroquial, según lo estipulado por el Código de Derecho Canónico es un organismo distinto del consejo pastoral parroquial. No obstante, la comunicación entre ambos comités es esencial para el funcionamiento de la parroquia. Para garantizar una buena comunicación, se sugiere que un miembro del consejo financiero sea miembro de derecho del consejo pastoral. El consejo financiero compartirá con regularidad información acerca de las finanzas de la parroquia y planes financieros. Mediante un análisis responsable de las finanzas de la parroquia, el consejo financiero asesorará al párroco en lo concerniente a la puesta en práctica y viabilidad de los planes sugeridos por el consejo pastoral parroquial.

## ORACIÓN POR UNA VIBRANTE VIDA CATÓLICA

Padre celestial, te pedimos que nos guíes  
en este momento en que nos disponemos a llevar a cabo la misión  
de renovar nuestras parroquias, nuestros grupos y nuestra diócesis

Ayúdanos a ser la Iglesia que Tu Hijo clama que seamos  
Oramos para recibir tu Gracia  
y permanecer arraigados a nuestros valores  
en un mundo cada vez más cambiante  
y avanzar hacia ti, confiados  
en Tu Cuidado Providencial

Haz que nunca olvidemos que  
estamos en esta tierra para anunciar  
las buenas nuevas que a todos llenarán de regocijo  
y construir el Reino de Dios entre nosotros

Te lo pedimos, por Jesucristo nuestro Señor

Amén